CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° F5-F28-122-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA	NIT: 800188492-1
CONTRATISTA:	KELLY JOHANA CERÓN MUÑOZ	C.C. 1.061.742.256
DIRECCIÓN:	CARRERA 6ª A N # 24N-73 APTO. 202	TEL. 3004729951
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD -ASIS 2026, DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.	
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.	
PLAZO:	EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.	
CDP N.º:	404 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026.	

Entre los suscritos, por una parte, **ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Florencia, Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 76.358.311 expedida en Florencia, Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal de Florencia, Cauca y, como tal, representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, debidamente autorizado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 para celebrar contratos estatales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y, por otra parte, la señora **KELLY JOHANA CERÓN MUÑOZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.061.742.256 de Popayán, Cauca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del municipio es alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia garantizando la salud y bienestar de los habitantes del Municipio, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es lograr un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población, III. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, Contrato de prestación de servicios profesionales. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD -ASIS 2026, DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato**: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: **1.** Apoyar en la actualización y elaboración del contexto territorial y demográfico del ASIS del municipio de Florencia de acuerdo a la guía del Ministerio de Salud y Protección Social: Contexto territorial, Localización. Informe Características físicas del territorio, Accesibilidad geográfica, Contexto demográfico Estructura demográfica Dinámica demográfica Movilidad forzada. **2.** Apoyar la actualización y análisis de los efectos de salud y sus determinantes que involucra morbilidad, mortalidad, el análisis de los determinantes sociales de la salud, la priorización de los efectos factores de riesgo y determinantes del Municipio de Florencia: Actualización Análisis de la mortalidad del municipio Mortalidad general por grandes causas Mortalidad especifica por subgrupo Mortalidad materno-infantil y en la niñez Análisis desigualdad en la mortalidad materno-infantil y en la niñez. Identificación de prioridades identificadas por mortalidad general, específica y maternoinfantil grandes causas, mortalidad específica por subgrupo, mortalidad materno infantil conclusiones del capítulo de mortalidad. Actualización Análisis de la morbilidad del Municipio Principales causas de morbilidad Morbilidad especifica por subgrupos Morbilidad de eventos de alto costo Morbilidad de eventos precursores. Morbilidad de

eventos de notificación obligatoria Análisis de la población en condición de discapacidad. Identificación de prioridades principales en la morbilidad conclusiones del capítulo de morbilidad Actualización determinante en salud. Actualización Análisis de los determinantes sociales de la salud Análisis de los determinantes intermedios de la salud Análisis de los determinantes estructurales de las inequidades en salud. **3.** Apoyar en la actualización del capítulo "priorización de los efectos de salud en el Municipio". **4.** Apoyar en la consolidación, análisis y elaboración del informe del documento final del Análisis de situación de Salud ASIS del municipio de Florencia. **5.** Realizar correcciones enviadas por la secretaria de salud departamental. **Parágrafo:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la parte Contratante. **Cláusula 3 – Informes**: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual, lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.**, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA al finalizar el plazo contractual, una vez realizadas las actividades contractuales y certificado por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana el recibo de los correspondientes entregables. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato. En los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes, para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla vigente de gastos de desplazamiento de contratistas. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Cláusula 6– Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 20 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será su plazo y cuatro (4) meses más. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista**: 7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 7.2 formular al municipio las observaciones encaminadas a mejorar la calidad de los servicios prestados. 7.3 podrá acudir ante las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista**: 8.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 8.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8.3 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderá por estos. 8.4 No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8.5

Presentara en forma oportuna todos los documentos exigidos por el municipio para la realización de los pagos respectivo. 8.6 Realizar la custodia de la documentación que se tramite, de manera organizada y de acuerdo con la Ley de Archivo, y guardar reserva d ellos asuntos de su conocimiento. 8.7 las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto contratado. **Cláusula 9 –Obligaciones generales del Contratante**: 9.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 9.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **Cláusula 10– Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 11 – Caducidad**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 12 – Multas**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **Cláusula 13 – Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 14 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere constituir garantía única. **Parágrafo**. En caso de que sea requerida la constitución de las garantías por parte del Contratista para beneficio del Municipio, el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **Cláusula 15 – Independencia del Contratista**: El Contratista es una entidad independiente del Municipio y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 16 – Cesiones**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 17 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 18 – Caso fortuito y fuerza mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 19 – Solución de controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas

a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial respectiva, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 20 –Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. **Cláusula 21 –Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales**: El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 404 del 16 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 23- Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 24 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Florencia, Cauca. Para constancia se firma electrónicamente y se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.